

MOHAMED TALHOUY, MOHAMED LAMHAMDI EL OUARIACHI sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a catorce de octubre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- HASSAN HAMED MOHAMED ha presentado demanda de Despido frente a MINISTERIO FISCAL-MÁLAGA MINISTERIO FISCAL MINISTERIO FISCAL, MERCANTIL GALLERY,C.B.,DRIS MOHAMED TALHOUY, NAYIB MOHAMED TALHOUY.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.^o 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 9/11/2010, A LAS 11:00 HORAS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretaria Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la confesión judicial ,líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto de la documental solicitada, requiérase a los Socios Comuneros de la empresa Galery C.B. a fin de que aporte a la vista de juicio:

Estatutos de Constitución de la Comunidad de Bienes y posterior modificación si las hubiera.

Carta de Despido del actor preaviso o Liquidación.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/AJUDICIAL

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a tres de febrero de dos mil once.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Moreno Sánchez en representación de Galery C.B. y DRIS MOHAMED TALHAOUY, únase a los autos de su razón y previo a citar a MOHAMED LAMHANDI EL OUARIACHI mediante edictos, se procedió a la averiguación de nuevo domicilio mediante la base de datos de este Juzgado a través del INE y dado que aparece un domicilio distinto al que se indica en la demanda, remítase citación con carácter urgente, señalándose nueva vista para juicio el próximo día 26/04/2011, a las 10:45 horas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la